



Resolución Jefatural

Nº 011-2020-TP/DE/UA

Lima, 30 de diciembre del 2020

VISTO: El Informe Nº 1417-2020TP/DE/UA-CFL de fecha 28 de diciembre de 2020, de la Coordinación Funcional de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2011-TR, modificado por Decreto Supremo Nº 004-2012-TR, Decreto Supremo Nº 006-2017-TR y Decreto Supremo Nº 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" (en adelante, el Programa), con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 226-2012-TR, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa "Trabaja Perú", siendo modificado a través de las Resoluciones Ministeriales Nros. 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, 080-2019-TR, 113 y 182-2020-TR;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (en adelante, TUO de la Ley de Contrataciones del Estado), las entidades formulan su Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC) a partir del Cuadro de Necesidades de la entidad, el cual debe encontrarse vinculado al Plan Operativo Institucional (en adelante, POI); en ese sentido, en el mencionado PAC se prevén las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley Contrataciones del Estado o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos Nros 377-2019-EF y 168-2020-EF, el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado esa facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, por medio de la Resolución Gerencial N° 001-2020-TP/DE/UGA de fecha 09 de enero de 2020, se aprobó el PAC del Programa “Trabaja Perú”, correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, el precitado artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 señala que, una vez aprobado, el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, debiendo publicarse, tanto el PAC como sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante, SEACE) y en el Portal Institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE de fecha 29 de enero de 2019, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD “Plan Anual de Contrataciones”, la misma que entró en vigencia a partir del 30 de enero de 2019, y que tiene como objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; asimismo, en caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba la modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener la información prevista en el formato publicado en el portal Web del SEACE;

Que, además, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha directiva sobre la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de su publicación en el SEACE;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 006-2020-TP/DE/UGA, de fecha 21 de abril de 2020, se aprueba la primera modificación del PAC del Programa, correspondiente al Año Fiscal 2020, en el marco del presupuesto asignado mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020 y su Fe de Erratas;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 007-2020-TP/DE/UGA, de fecha 03 de junio de 2020, se aprueba la segunda modificación del PAC del Programa, correspondiente al Año Fiscal 2020, en el marco del presupuesto asignado mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2020-TP/DE/UGA, de fecha 24 de julio de 2020, se aprueba la tercera modificación del PAC del Programa, correspondiente al Año Fiscal 2020, en el marco del presupuesto asignado mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 012-2020-TP/DE/UGA, de fecha 21 de agosto de 2020, se aprueba la cuarta modificación del PAC del Programa, correspondiente al Año Fiscal 2020, en el marco del Decreto de Urgencia N° 052-2020 y su Fe de Erratas;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 013-2020-TP/DE/UGA, de fecha 31 de agosto de 2020, se aprueba la quinta modificación del PAC del Programa, correspondiente al Año Fiscal 2020, en el marco del presupuesto asignado mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 014-2020-TP/DE/UGA, de fecha 09 de setiembre de 2020, se aprueba la sexta modificación del PAC del Programa, correspondiente al



Año Fiscal 2020, en el marco del presupuesto asignado mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 015-2020-TP/DE/UGA, de fecha 29 de setiembre de 2020, se aprueba la rectificación del número de la referencia 16 del PAC del Programa, correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2020-TP/DE/UA, de fecha 03 de noviembre de 2020, se aprueba la séptima modificación del PAC del Programa, correspondiente al Año Fiscal 2020, en el marco del presupuesto asignado mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2020-TP/DE/UA, de fecha 03 de noviembre de 2020, se aprueba la octava modificación del PAC del Programa, correspondiente al Año Fiscal 2020, en el marco del presupuesto asignado mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020 y de la previsión presupuestaria para el año Fiscal 2021 N° 23;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 008-2020-TP/DE/UA, de fecha 08 de diciembre de 2020, se aprueba la novena modificación del PAC del Programa, correspondiente al Año Fiscal 2020, en el marco del presupuesto asignado mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, la Coordinación Funcional de Logística mediante Informe N° 1417-2020-TP/DE/UA-CFL, solicita la exclusión del número de referencia 15 del PAC el cual corresponde a la Adquisición de neumáticos, toda vez que la adquisición de los neumáticos para la flota vehicular del Programa Trabaja Perú no excedió las 8 UIT's;

Que, mediante Memorando N° 250-2020-TP/DE/UZ "HUANCVELICA", Memorando N° 194-2020-TP/DE-UZ AYACUCHO, Memorando N° 185-2020-TP/DE/UZ "AMAZONAS" y Memorando N° 473-2020-TP/DE/UZ LORETO, los jefes de las Unidades Zonales Huancavelica, Ayacucho, Amazonas y Loreto, respectivamente, en calidad de áreas usuarias solicitan la exclusión de los Servicios de Seguridad y Vigilancia de cada una de las Unidades Zonales, toda vez que tienen conocimiento que no se cuenta con la previsión presupuestaria 2021 para llevar a cabo los procedimientos de selección Programados con número de Referencia 19 – Seguridad y Vigilancia para las Unidades Zonales Ayacucho y Huancavelica y con número de referencia 21 – Seguridad y Vigilancia para las Unidades Zonales Amazonas y Loreto;

Que, mediante Informe N° 030-2020-TP/DE/UA-CFL-KVP, la Responsable de Trámite Documentario solicita la exclusión del número de referencia 23 del PAC del Programa Trabaja Perú, el cual corresponde a la convocatoria para la Contratación del Servicio de Mensajería a nivel Nacional programado para el mes de diciembre del presente año fiscal, toda vez que se contaría con un saldo proyectado a ejecutar aproximadamente de S/ 71,418.00 (Setenta y un mil cuatrocientos dieciocho con 00/100 soles) en el marco del Contrato N° 003-2020-TP y su Adenda N° 01, el cual se ejecutaría en el año fiscal 2021, desapareciendo por ello la necesidad programada en el PAC 2020, y siendo por tal razón que la Coordinación Funcional de Logística lo cree procedente;

Que, conforme se señala en el literal a) del numeral 2.3 de la Resolución Directoral N° 117-2020-TP/DE, de fecha 05 de octubre de 2020, se delegó a la Unidad de Administración, la facultad de aprobar el PAC y sus modificatorias, de conformidad con las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, así como evaluar y supervisar su ejecución; por lo que corresponde a esta Unidad aprobar la modificación del PAC;

Con el visado de la Coordinación Funcional de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos Nros 377-2019-EF y 168-2020-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR, Decreto Supremo N° 006-2017-TR y Decreto Supremo N° 004-2020-TR, la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nros. 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051- 2018-TR, 080-2019-TR y 113 y 118-2020-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Aprobar la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", correspondiente al Año Fiscal 2020, excluyéndose con número de referencia 15 la Adquisición de Neumáticos, con número de referencia 19 el Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Unidades Zonales Ayacucho y Huancavelica, con número de referencia 21 el Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Unidades Zonales Amazonas y Loreto y con número de referencia 23 el Servicio de Mensajería a Nivel Nacional.

Artículo 2°.- Publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Disponer que la Coordinación Funcional de Logística publique la presente Resolución y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión.

Artículo 3°.- Publicación en el Portal Institucional.

Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Programa "Trabaja Perú", el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Sabina Milagros Olguin Galarza
Jefa de la Unidad de Administración

ANEXO - DÉCIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - EXCLUSIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **200035-PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO - TRABAJA PERU** B) AÑO : **2020**

C) SIGLAS : **TRABAJA PERU** D) UNIDAD EJECUTORA : **6** E) RUC : **20504007945**

F) PLIEGO : **012** G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCION JEFATURAL**

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)	
																	DEPA	PROV	DIST								
15	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICION DE NEUMATICOS				1 - Soles	1.00	45,000.00				00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	CFL		0 - SI		
							1	0 - NO		LLANTA 260/70R16	2517250400380986	40 - Unidad	20	1 - Soles	1.00	15,600.00	00	00	00								
							2	0 - NO		LLANTA 275/65R20	2517250400381552	40 - Unidad	27	1 - Soles	1.00	21,720.00	00	00	00								
							3	0 - NO		LLANTA 225/60R17	2517250400380984	40 - Unidad	10	1 - Soles	1.00	7,660.00	00	00	00								
19	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS				SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES ZONALES AYACUCHO Y HUANCavelica				1 - Soles	1.00	177,710.00				00	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	CFL		0 - SI		
							1	0 - NO		SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD ZONAL AYACUCHO	9210150100094854	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	84,000.00	05	01	01								
							2	0 - NO		SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD ZONAL HUANCavelica	9210150100094854	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	93,710.00	09	01	01								
21	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS				SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS UNIDADES ZONALES AMAZONAS Y LORETO				1 - Soles	1.00	148,800.00				00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	CFL		0 - SI		
							1	0 - NO		SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD ZONAL AMAZONAS	9210150100094854	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	79,200.00	01	01	01								
							2	0 - NO		SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD ZONAL LORETO	9210150100094854	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	69,600.00	16	01	01								
23	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS		0 - NO		SERVICIO DE MENSAJERIA A NIVEL NACION	7810220300360208	36 - Servicio	1	1 - Soles	1	142500	15	01	13	00	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	CFL		0 - SI		

